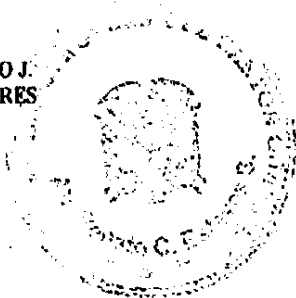


NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



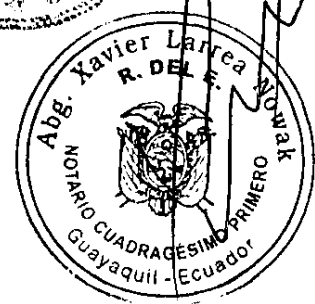
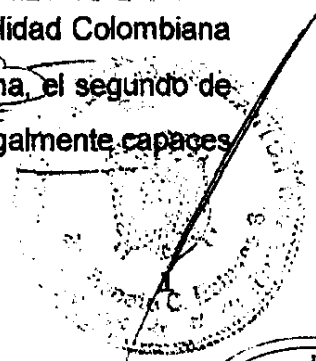
DEL CANTON
GUAYAQUIL
FRANCISCO J.
ARONEL FLORES



SUSTITUCION DE PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR
HOYOS NAVARRETE, EN CALIDAD DE
APODERADO GENERAL DE LA
COMPAÑIA PROFICOL ANDINA B.V.
SUCURSAL ECUADOR, A FAVOR DE
JUAN FERNANDO MOSCOSO
ORDÓÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil cabecera del Cantón del mismo
nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy catorce de Junio del dos mil diez, ante mi ABOGADO
RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE,
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la
presente escritura El señor HECTOR HOYOS NAVARRETE, EN
CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA
PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se
desprende del poder general otorgado a su favor, y que se
acompaña documento habilitante a la presente escritura pública; y,
por otra parte el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
ORDÓÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines
posteriormente indicados, los comparecientes son mayores de
edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad Colombiana
el primero de ellos; y, de nacionalidad ecuatoriana, el segundo de
ellos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces





1 para contratar y obligarse en las calidades que comparecen, a
2 quienes de conocer doy fé.- Por cuanto me presentan sus
3 documentos de identidades y dicen que se eleve a escritura
4 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
5 transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
7 contenga la sustitución total de poder general que se otorga al
8 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
9 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
10 presente escritura pública de sustitución total de poder general, por
11 una parte el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE EN CALIDAD
12 DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA PROFICOL
13 ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se desprende el
14 poder general otorgado a su favor y que se acompaña como
15 documento habilitante, a la presente escritura pública, ; y, por otra
16 parte comparece el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
17 ORDÓÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines
18 posteriormente indicados. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS
19 PUNTO UNO.- PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía
20 constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con
21 una Sucursal debidamente establecida en la República del
22 Ecuador.- DOS. PUNTO DOS.- Mediante Resolución Número
23 cero seis -G-DIC- tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de
24 la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de
25 junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos
26 relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor

1 NAVARRETE , quien de manera expresa declara que no se
2 reserva facultad alguna para sí, razón por la que , en lo posterior
3 quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
4 PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, será únicamente el
5 señor JUAN FERNANDO MOSCOSO, en su calidad de
6 Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las
7 formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de
8 poder. CUARTA: AUTORIZACION.- De conformidad a la
9 autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para
10 la sustitución total del poder que realiza el señor HECTOR
11 HOYOS NAVARRETE , a favor del señor JUAN FERNANDO
12 MOSCOSO ORDOÑEZ , se reconocen todos los efectos legales
13 que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil
14 sesenta y ocho del Código Civil Ecuatoriano. QUINTA:
15 ACEPTACION.- El señor JUAN FERNANDO MOSCOSO
16 ORDOÑEZ , por medio del presente instrumento declara
17 expresamente que acepta la sustitución total de poder general
18 realizada por el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE en su
19 favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación
20 tiene, en consecuencia declara que conoce que es el único
21 representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador,
22 Usted , señor Notario incorporará las demás cláusulas necesarias
23 para la plena validez y vigencia de este instrumento público.
24 Hasta aquí el compareciente aprueba el contenido del presente
25 poder y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta
26 sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al



NOTARIA
GESIMA NOVENA



FRANCISCO J.
RONEL FLORES

de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha ocho de Noviembre del

dos mil siete, se califica de suficientes los documentos relativos a

la sustitución de Poder General. De la Compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, a favor del señor HECTOR HOYOS NAVARRETE y con fecha tres de diciembre del dos mil siete, se inscribe en el Registro Mercantil. DOS PUNTO TRES.-

De conformidad con el numeral cuatro del poder conferido por la compañía PROFICOL ANDINA B.V., la cláusula cuarta de la escritura pública de Sustitución de Poder, a favor del señor Hector Hoyos Navarrete y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE está facultado a sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. DOS PUNTO CUATRO.- Es el

propósito de este instrumento que el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. TERCERA: SUSTITUCION TOTAL DEL PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a el otorgado por PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ

. Con esta sustitución se confieren a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente al señor HECTOR HOYOS.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
3 GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

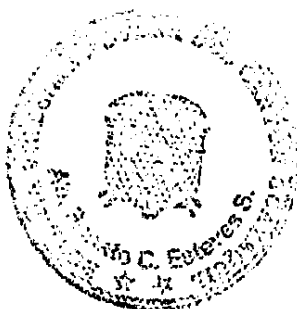
compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario
dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

HECTOR HOYOS NAVARRETE (APODERADO GENERAL)

CED. IDENT. NO: 0924788490

JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ

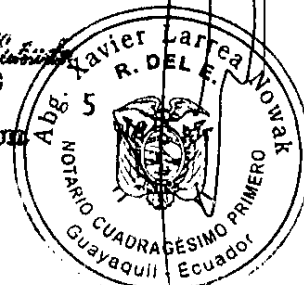
CED. CIUD. NO. 0102628799



Esteban S. Jarama S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y
fecha de su celebración.-

Esteban S. Jarama S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 32.659
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-100004396, dictada el 2 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (e) AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene: la delegación de poder general que otorga la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. a favor de Juan Fernando Moscoso Ordoñez y sustitución de poder general que otorgó la mencionada compañía a favor de Héctor Hoyos Navarrete, de fojas 70.551 a 70.611, Registro Mercantil número 12.924. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 370 un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 32659

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (4) fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 19 MAY 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

